

ADENDA No. 2

Proceso de Convocatoria pública ICFES CP-010-2015 cuyo objeto es contratar la “Prestación de servicios de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de Estado Saber Pro Profesional, Saber Pro Profesional Exterior, Estudio Internacional de Cívica y Ciudadanía ICCS, Ascenso Mayores, Ascenso Patrulleros, Docentes Inglés, INSOR, y Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015, los exámenes Saber 11-A, Saber 11-B, Saber Pro Técnico & Tecnólogo y Saber Profesional para las vigencias 2016 y 2017 y para la vigencia 2018 el examen Saber 11-B. Respecto de los kits de aplicación el ICFES requiere las actividades de empaque y distribución, para las pruebas antes mencionadas e instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen de la aplicación Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015.”

La suscrita Directora General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación, en su calidad de Ordenadora del Gasto, en uso de las facultades conferidas en el artículo 12 de la ley 1324 de 2009, el artículo 9° del Decreto 5014 de 2009, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 0014 del 26 de agosto de 2011 Manual de Contratación y de conformidad con el pliego de condiciones y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación requiere la “Prestación de servicios de empaque, distribución, entrega, recepción, devolución, desempaque, bodegaje y destrucción del material de examen en los sitios previamente definidos por el ICFES, garantizando en todo tiempo la custodia del material antes mencionado, para los exámenes de Estado Saber Pro Profesional, Saber Pro Profesional Exterior, Estudio Internacional de Cívica y Ciudadanía ICCS, Ascenso Mayores, Ascenso Patrulleros, Docentes Inglés, INSOR, y Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015, los exámenes Saber 11-A, Saber 11-B, Saber Pro Técnico & Tecnólogo y Saber Profesional para las vigencias 2016 y 2017 y para la vigencia 2018 el examen Saber 11-B. Respecto de los kits de aplicación el ICFES requiere las actividades de empaque y distribución, para las pruebas antes mencionadas e instalación y funcionamiento de los puntos de entrega de material de examen de la aplicación Saber 3°, 5°, 7° y 9° en el año 2015.”

Que el día 04 de agosto de 2015 se efectuó publicación del pliego de condiciones de la convocatoria pública ICFES CP-010-2015 en la página institucional del ICFES.

Que dentro del término previsto en el “Cronograma” del pliego de condiciones, se estableció como plazo máximo para presentar observaciones al mismo hasta el 11 de agosto de 2015.

Que el día 12 de agosto de 2015, se publicó adenda No 1 modificando el cronograma de la convocatoria pública ICFES CP-010-2015 en la página institucional del ICFES.

Que como consecuencia de las observaciones presentadas dentro del término antes descrito y en atención a las mismas por parte del ICFES, se hace necesario realizar modificación al “Cronograma” del pliego de condiciones CP-010-2015 en la página institucional del ICFES.

La presente Adenda se expide respecto de los siguientes aspectos:

PRIMERO: Modifíquese el Anexo No. 1 Anexo técnico y publíquese de nuevo.

SEGUNDA: Modifíquese el Formato No. 4 - Oferta Económica -Precios Unitarios- y publíquese de nuevo.

TERCERA: Modifíquese el numeral 4.7.1.3. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“4.7.1.3. Equipo operativo pruebas saber, otras pruebas y Saber 3°,5°,7° y 9° controlada

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
30	Operarios de Empaque.	Bachiller, mayor de edad	Un (1) año de experiencia como ayudante en procesos de empaque, organización de materiales y codificación de mercancías.
Uno por cada sitio de aplicación según la prueba	Representantes o delegados en sitios de aplicación.	Bachiller, mayor de edad	Un (1) año de experiencia en distribución y entrega de mercancías.”

CUARTA: Modifíquese el numeral 5.1.2, el cual quedará así:

“5.1.2 Descuento por transporte de material de examen.

Se asignará el puntaje al proponente que oferte descuento sobre el precio unitario para las cantidades de transporte de material de examen para la aplicación Saber 11 Calendario A del 2016.

El proponente deberá registrar para cada uno de los trayectos el precio unitario del transporte por material de examen; y se asignará de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido el puntaje que se expresa a continuación:

Porcentaje de descuento	Puntaje
10%	25
20%	50
30%	100

El proponente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No 7- Descuento por transporte de material de examen.**”

QUINTA: Modifíquese el numeral 5. del pliego de condiciones, el cual quedará así:

“5. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El ICFES evaluará las ofertas de los proponentes que se hallen habilitados conforme a los requisitos de que trata el anterior acápite.

En la evaluación de las ofertas el ICFES realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la siguiente tabla:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE
Técnico	Descuento por transporte de equipos de cómputo y tabletas.	100
	Descuento por transporte de material de examen.	100
	Menor tiempo de empaque secundario y terciario prueba Saber 3°5°7°9°	150
	Menor tiempo en la devolución de hojas de respuesta a Bogotá	150
Económico	Valor de la oferta	400
	Apoyo a la industria nacional	100
TOTAL		1.000

5.1.1 Descuento por transporte de equipos de cómputo y tabletas.

Se asignará el puntaje al proponente que oferte descuento sobre el precio unitario para las cantidades de transporte de equipos de cómputo y tabletas.

El proponente deberá registrar su intención de ofrecimiento del descuento a aplicar al precio unitario para transporte equipos de cómputo 2015; y se asignará de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido el puntaje que se expresa a continuación:

Porcentaje de descuento	Puntaje
10%	25
20%	50
30%	100

El proponente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No 6-Descuento por transporte de equipos de cómputo y tabletas.**

5.1.2 Descuento por transporte de material de examen.

Se asignará el puntaje al proponente que oferte descuento sobre el precio unitario para las cantidades de transporte de material de examen para la aplicación Saber 11 Calendario A del 2016.

El proponente deberá registrar para cada uno de los trayectos el precio unitario del transporte por material de examen; y se asignará de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido el puntaje que se expresa a continuación:

Porcentaje de descuento	Puntaje
10%	25
20%	50
30%	100

El proponente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No 7- Descuento por transporte de material de examen.**

5.1.3 Menor tiempo de empaque secundario y terciario prueba Saber 3°5°7°9°

El proponente deberá ofertar un número de días inferior al máximo habilitante para el empaque secundario y terciario del material de examen y Kits de aplicación de la prueba Saber 3°, 5°, 7° y 9° modalidad Censal 2015, para lo cual deberá diligenciar el **Formato No. 9 – Menor tiempo de empaque Censal 3°, 5°, 7° y 9° 2015.**

El ICFES definió como tiempo máximo habilitante 30 días para el empaque del material de examen y kit de la aplicación Censal Saber 3°, 5°, 7° y 9°: desde la entrega de biblias, hasta el empaque y lectura del último paquete.

El ICFES otorgará puntaje a quien oferte el menor tiempo de empaque, como se presenta a continuación:

TIEMPO DE EMPAQUE DE MATERIAL DE EXAMEN Y KITS CENSAL MEJORADO	PUNTAJE A OTORGAR
25 días	150
28 días	100

Si el proponente no diligencia en el **Formato No. 9 – Menor tiempo de empaque Censal 3°, 5°, 7° y 9° 2015.**, se entenderá que el oferente no realiza dicho ofrecimiento por lo cual tendrá asignación de 0 puntos.

5.1.4 Menor tiempo en la devolución de hojas de respuesta a la Bodega Principal en Bogotá aplicaciones Saber 11 y Saber Pro.

Se asignará un puntaje de 150 puntos a quien oferte el menor número de días en la devolución de las hojas de respuestas (material de examen) a la bodega principal, como se presenta a continuación:

DESTINO	TIEMPO ENTREGA Y DEVOLUCIÓN MEJORADO	PUNTAJE A OTORGAR
Desde las bodegas regionales ubicadas en ciudades capitales hacia la bodega principal en la ciudad de Bogotá. Esta actividad será verificada por los auditores del ICFES.	2 días	100
Desde los municipios de no capitales hacia la bodega principal en Bogotá. Esta actividad será verificada por los auditores del ICFES.	4 días	20

<p><i>Desde los municipios de difícil acceso como Tarapacá, La Pradera, La Chorrera, El Encanto, Puerto Nariño Puerto Santander Amazonas, alamar, El Retorno, Miraflores Guaviare, La Mojana Sucre, Bajo Baudó, Nuquí, Litoral de San Juan, Unguía Choco, Cumaribo, La Primavera Vichada, Barbacoas, El Charco, La Cruz, La Unión en Nariño, hacia las bodegas regionales. Esta actividad será verificada por los auditores del ICFES.</i></p>	<p>11 días</p>	<p>30</p>
--	----------------	-----------

Nota: Estos días se contarán a partir del día hábil siguiente de la aplicación.

*El proponente deberá registrar su oferta diligenciando el **Formato No. 8 menor tiempo devolución hojas de respuestas.***

SEXTA: Modifíquese el formato No. 6- Oferta Técnica- Menor precio de Transporte de Equipos de Cómputo- y publíquese de nuevo.

SÉPTIMA: Modifíquese el anexo No. 2 – Municipios y sitios de prueba- y publíquese de nuevo.

OCTAVA: Modifíquese el numeral 4.4. Requisitos de Acreditación Comunes, el cual quedará así:

“4.4.1. Declaración suscrita bajo la gravedad del juramento por el proponente Individual o por todos los integrantes del proponente plural, en la que conste lo siguiente;

- a) *No encontrarse en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición de acuerdo con la Constitución Política y la ley, ni en situación de conflicto de interés, y compromiso irrevocable de no renunciar a su oferta; ni a ceder el negocio jurídico o su participación en el mismo, previa autorización expresa y escrita del ICFES, o a terminarlo por acuerdo recíproco, en caso de sobrevenir alguna de tales causales, o de obrar con sujeción a la ley de presentarse conflicto, circunstancia que se hará constar también en el respectivo contrato.*
- b) *No encontrarse en proceso de liquidación judicial o circunstancia semejante según la legislación del país de origen, como quiebra, liquidación voluntaria o forzosa y, en general, cualquier proceso que tenga como consecuencia la extinción de la persona jurídica, ni tener litigios pendientes, procesos jurisdiccionales en curso o encontrarse en otra situación o contingencia que pueda comprometer materialmente el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de las prestaciones, obligaciones y compromisos derivados de la presentación de oferta, la adjudicación de contrato, y de su celebración, ejecución o terminación y liquidación. En caso contrario, la declaración debe especificar tales litigios, procesos, circunstancias y situaciones, con indicación de su naturaleza,*

- concepto, cuantía, estado actual, riesgos y provisiones. En estos eventos, el ICFES podrá solicitar garantía adicional, que afiance la cancelación de eventuales condenas o contingencias.
- c) Provenir los fondos y recursos destinados a la ejecución del contrato proyectado, en especial, a las inversiones requeridas de actividades lícitas.
 - d) Compromiso formal e irrevocable del proponente individual o las personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, de no ceder ni transferir total o parcialmente el contrato proyectado, ni su participación e intereses en el mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del ICFES.
 - e) Compromiso formal e irrevocable de informar a la Entidad y/o de obtener autorización previa, expresa y escrita del ICFES para llevar a cabo cualquier transacción que comporte cambio del Beneficiario Real o Controlante, así como eventos de fusión o escisión, del proponente Individual o de la persona o personas jurídicas integrantes de proponentes plurales, según resulte aplicable.

En los casos de ser necesario, presentar poder debidamente otorgado al correspondiente mandatario con arreglo al régimen jurídico superior, en el evento de que el proponente individual o cualquiera de los integrantes de proponente plural acudan a este instrumento de representación para actuar en su nombre, con indicación expresa de sus atribuciones y de las del otorgante.

El ICFES verificará los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de los proponentes individuales o los integrantes de los proponentes plurales, sus socios, salvo los de sociedades anónimas abiertas o inscritas en bolsas de valores, y administradores, para lo cual revisará la última publicación del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, así como la certificación de la Procuraduría General de la Nación.”

NOVENA: Modifíquese el Formato No. 3 - Experiencia General- y publíquese de nuevo.

DÉCIMA: Modifíquese el numeral 4.7.5 - Tiempos Máximos de Entrega y Devolución, el cual quedará así:

“4.7.5. Tiempos Máximos de Entrega y Devolución

Los siguientes son los tiempos de entrega y devolución máximos para el transporte de los elementos de las aplicaciones transportados y descritos en el numeral 4. Material de Examen del anexo técnico.”

DÉCIMA PRIMERA: Modifíquese el Formato No. 5 – Apoyo Industria Nacional- y publíquese de nuevo.

DÉCIMA SEGUNDA: Modifíquese el numeral 4.6.1.1. Estados financieros certificados y/o dictaminados a 31 de diciembre de 2014, el cual quedará así:

“El proponente debe aportar el Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2014, presentados de manera comparativa con los del año anterior, notas a los estados financieros de 2014, certificación de estados financieros y dictamen de revisor fiscal, si a ello hay lugar, con base en lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 13 de la Ley 43 de 1990 y el artículo 203 del Código de Comercio.

Los estados financieros certificados deben presentarse con las formalidades previstas en el artículo 37 de Ley 222 de 1995, suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración (nombre y número de matrícula). Cuando haya lugar a la presentación de los estados financieros dictaminados, además, de las firmas señaladas, debe suscribirlos el revisor fiscal (nombre, número de matrícula y el texto impreso “Ver opinión adjunta y/o Ver mi informe adjunto”), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la citada Ley. Las notas a los estados financieros, la certificación de estados financieros y el dictamen u opinión (si a ello hay lugar) correspondientes al período 2014, deben cumplir

con las formalidades establecidas en las normas y presentarlos debidamente suscritos por los responsables.

El Balance General conformado por el activo, pasivo y patrimonio cumpliendo con el principio de ecuación contable, debe discriminar los activos en: activos corrientes y activos no corrientes; los pasivos en: pasivos corrientes y pasivos no corrientes, y el patrimonio en las cuentas que lo conformen. Igualmente, el Estado de Resultados debe presentarse de tal forma que se reflejen los rubros y cifras discriminadas, así: Ingresos operacionales o ventas netas, costo de ventas, utilidad bruta, gastos operacionales de administración, gastos operacionales de ventas, utilidad operacional, otros ingresos, otros egresos y utilidad neta, conforme a las normas vigentes sobre presentación y revelación de los estados financieros y permitiendo la determinación de los indicadores financieros objeto de verificación.“

DÉCIMA TERCERA: Modifíquese el numeral 4.7.1.1, Equipo directivo del Pliego de condiciones, el cual quedará así:

“4.7.1.1 Equipo directivo

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
1	Gerente de proyecto	Profesional en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía u otras ingenierías con especialización o Maestría en Gerencia de Proyectos, preparación y evaluación de proyectos, logística o MBA.	Diez (10) años de experiencia en actividades de dirección proyectos de distribución y transporte de carga.
1	Coordinador Nacional de transporte	Profesional universitario en Ingeniería, Administración de Empresas o Economista	Tres (3) años de experiencia en actividades relacionadas con la logística de transporte de mercancías.
1	Coordinador Nacional de Seguridad.	Profesional en ingeniería o Administración de empresas o Ciencias Militares del Ejército de Colombia	Tres (3) años de experiencia como coordinador de actividades relacionadas con servicios de seguridad y custodia de transporte de bienes.
1	Coordinador de Informática	Profesional universitario en ingeniería de sistemas.	Tres (3) años de experiencia como coordinador en actividades relacionadas con sistemas de información para el transporte y almacenamiento de mercancías, en data variable y proyectos tecnológicos de logística
1	Coordinador de Aseguramien	Profesional universitario en Ingeniería Industrial o Administrador de Empresas	Tres (3) años de experiencia relacionadas con la dirección o coordinación en la

CANTIDAD	CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
	to de Calidad.		administración en sistemas de gestión de calidad.

DÉCIMA CUARTA: Modifíquese el numeral 4.7.8. Seguros, el cual quedará así:

“El proponente deberá allegar con su oferta copia de la póliza de transporte de mercancías de la empresa constituida por una Compañía de Seguros Legalmente autorizada para funcionar en Colombia, la cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la oferta, acorde con lo solicitado en el artículo 17 del Decreto 173 de 2001.

El proponente se compromete a renovar y a mantener vigente esta póliza durante toda la ejecución del contrato, de lo cual el supervisor del contrato deberá realizar el respectivo seguimiento.

En caso de proponentes plurales al menos uno de los integrantes debe aportar la póliza de transporte de mercancías y sea este, quien tenga a su cargo el transporte y cumpla con los requisitos del artículo 17 del decreto 173 de 2001.”

DÉCIMA QUINTA: Modifíquese el numeral 4.7.9.3 Acreditación-, el cual quedará así:

“4.7.9.3 Acreditación.

Las bodegas ofertadas se certificarán, en caso de ser propiedad del oferente mediante la escritura pública o Certificado de Libertad y Tradición, o contrato de arrendamiento en caso de ser arrendatario del bien inmueble o la carta de compromiso del contrato de arrendamiento a suscribir en caso de ser adjudicatario del presente proceso o contrato de comodato, excepto el comodato precario que es aquel donde el comodante se reserva el derecho de pedir la cosa prestada en cualquier momento de manera unilateral; los documentos presentados para acreditar las bodegas requeridas por el ICFES deberán incluir el área del inmueble.

La Bodega principal en la ciudad de Bogotá, La Calera, Sopó, Chía, Funza, Mosquera, Madrid o Soacha hará las veces de Bodega Regional de Distribución para los municipios del departamento de Cundinamarca y otras actividades como el almacenamiento y la destrucción del material de examen.

Antes de iniciar el proceso de destrucción de material de examen se establecerá entre el ICFES y el Contratista una distribución en la planta del contratista de distribución, que incluya por lo menos las siguientes áreas debidamente demarcadas: a. área de revisión y control, b. área de almacenaje de cajas a destruir, c. área de material a destruir (tulas abiertas y cuadernillos sin desempacar), d. área de material a reciclar y/o reutilizar (tulas, plásticos, cauchos entre otros) y e. área de desempaque. Esta distribución debe tener en cuenta un corredor que debe permanecer siempre despejado para realizar el transporte de cajas y material de cuadernillos a destruir, al igual debe permitir el tránsito del personal y maquinaria utilizada para el transporte de dicho material.”

DÉCIMA SEXTA: Modifíquese el numeral 6.4. Apoyo a la industria nacional.

*“En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se dará puntaje para apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.2 del presente pliego de condiciones, para lo cual se deberá diligenciar el **Formato No. 5 Apoyo industria nacional.**”*

DÉCIMA SÉPTIMA: Modifíquese el Formato No. 8- Menor tiempo de devolución- y publíquese de nuevo.

DECIMA OCTAVA: Elimínese el Anexo 3 “Distribución de computadores”

Las demás condiciones establecidos en el pliego de condiciones de la convocatoria ICFES CP-010-2015 que no hayan sido modificados en la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

La presente Adenda se expide en Bogotá a los trece (13) días del mes de agosto de 2015.

(ORIGINAL FIRMADO)
MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
Directora General del ICFES (E)
Ordenadora del Gasto

Revisó: Karen Duarte Mayorga-Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales
Elaboró: Juan Sebastian Salazar Gutierrez- Abogado.